

ACUERDO NÚMERO 003-2014

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO  
FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONSIDERANDO:** Que debido a la carga actual de actividad administrativa, se hace necesario agilizar y simplificar los procedimientos administrativos que inicien, instan y evacuan las peticiones formuladas por los administrados ante el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, conocidos también como actos de trámite, los cuales son necesarios para la sustanciación regular del procedimiento administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir con los objetivos de dicha simplificación, se hace necesario delegar en la Secretaria General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de tramite cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando no impliquen acciones que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y será ejercida por los órganos que la tengan atribuida por la ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

**POR TANTO:**

El Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar en la Secretaria General a través del servidor que ejerza la titularidad, las funciones y facultad de emitir las providencias que en los diferentes tramites o reclamos administrativos, sean necesarios para regular la sustanciación del procedimiento, así como de los que sean de mero trámite; exceptuando aquellas que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y el mismo será publicado en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en Comayagüela, M. D. C. a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2014.

  
ING. MISAEAL ALCIDES LEON CARVAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO

